**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TRABAJADORES HUMANITARIOS**

**QUE PARTICIPAN EN LA RESPUESTA (…)[[1]](#footnote-1)**

El/la suscrito/a, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de este Código de Conducta ratifico que entiendo y me comprometo a mantener los más altos estándares de conducta profesional y personal. Comprendo que el Código de Conducta se aplica en todo momento durante el período en el cual me encuentre empleado o represente a una organización humanitaria, incluso cuando me encuentre fuera de servicio, en licencia o fuera de mi lugar de destino. Entiendo que este Código de Conducta complementa, mas no sustituye, otras políticas, reglamentos y regulaciones de la organización para la cual estoy trabajando.

**Mantener altos estándares de conducta personal y profesional**

Soy consciente de que tengo la responsabilidad de en todo momento garantizar que todas las personas —mujeres, niñas, niños y hombres— reciban un trato digno y respetuoso. Como (...), comprendo que tengo la responsabilidad de observar los principios humanitarios y de garantizar la integridad de la operación humanitaria en dicho país. En este sentido, no realizaré en ninguna de las siguientes acciones:

* Cualquier forma de discriminación, acoso, abuso, intimidación o explotación, o cualquier actividad que socave la capacidad de las personas para ejercer sus derechos humanos.
* No cometeré ni facilitaré cualquier forma de hurto, fraude, corrupción o abuso de poder/autoridad.
* No solicitaré ni sugeriré la realización de cualquier pago, servicio o favor personal de terceros, sin excepción, a cambio de asistencia humanitaria, apoyo, o bienes o servicios de cualquier tipo.
* No estaré en posesión ni me beneficiaré de la venta de bienes o sustancias ilegales.
* No aceptaré sobornos, o regalos de valor (salvo pequeñas muestras de aprecio) por parte de gobiernos, personas afectadas, donantes, proveedores u otros que se hubieran ofrecido como resultado de mi trabajo o labor en representación de la organización, sin declararlos.
* No entablaré, sin autorización previa, ningún tipo de relación comercial en nombre de la organización con los miembros de mi propia familia.
* No veré, descargaré, crearé ni distribuiré pornografía en la computadora o a través de los sistemas de la organización.
* No ejerceré ni facilitaré ninguna actividad ilegal como la trata de niños, la trata de personas, el tráfico de drogas, ni el tráfico de armas o de cualquier otra sustancia o bien ilegal.
* No participaré activamente en políticas partidistas ni me afiliaré a agrupaciones y/o grupos armados que puedan poner en riesgo la neutralidad en la prestación de la asistencia humanitaria.

**Protección frente a la explotación y el abuso sexual**

Entiendo que el abuso y la explotación sexual[[2]](#footnote-2) son comportamientos inaceptables que socavan los valores y principios fundamentales de la asistencia humanitaria. Asimismo, ponen en peligro la credibilidad y la reputación de todas las organizaciones humanitarias y causan un daño irreparable a la fe y la confianza en la relación entre los agentes humanitarios y la población beneficiaria. Por lo tanto, me comprometo plenamente a respetar y cumplir los siguientes principios fundamentales:

* El abuso y explotación sexual son faltas graves y como tales pueden conllevar la imposición de medidas disciplinarias, incluido la destitución sumaria.
* Se prohíbe realizar actos sexuales con niños y niñas (es decir, menores de 18 años), sin importar cuál sea la edad de mayoría legal o de consentimiento aplicada localmente. El desconocimiento de la edad del menor no puede aducirse como defensa.
* Está prohibido el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluido cualquier tipo de comportamiento humillante, degradante o explotador.
* Se desaconsejan categóricamente las relaciones sexuales entre el personal y los beneficiarios de la ayuda humanitaria, ya que estas se basan en dinámicas de poder desiguales.
* Los trabajadores que prestan asistencia a los beneficiarios de ayuda humanitaria tienen la obligación de crear y mantener un entorno que prevenga el abuso y la explotación sexual. El personal directivo en todos los niveles tiene una responsabilidad adicional al respecto.
* Cuando algún miembro del personal o socio cree o sospecha que un trabajador humanitario ha cometido abuso o explotación sexual, debe informar tales preocupaciones. En el contexto de la respuesta (...), la víctima, o su representante, puede presentar una denuncia confidencial poniéndose en contacto con:

[insertar](mailto:PSEAprograminsyria@un.org) correo electrónico; insertar números de teléfono

**Informar de los incidentes que infrinjan el Código de Conducta**

Comprendo que tengo la responsabilidad de informar de los incidentes que puedan incurrir en una violación del Código de Conducta. A este respecto, me comprometo a:

* informar de cualquier incidente o inquietud que se relacione o pueda relacionarse con un incumplimiento de este Código de Conducta, incluso si quien incurre en esa conducta es un trabajador humanitario de una organización diferente a la mía;
* plantear cualquier asunto que considere que esté incumpliendo, o pueda estar incumpliendo, el Código de Conducta a través de los canales apropiados, de acuerdo con las políticas y procedimientos internos de la organización.

Con la firma de este Código de Conducta confirmo que he comprendido su contenido y me lo han explicado, y que acepto respetar sus principios.

**Nombre:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **Cargo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Organización:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. El presente Código de Conducta está dirigido a todo el personal y a los representantes de organizaciones humanitarias, así como a sus contratistas, subcontratistas, jornaleros y voluntarios asociados. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende por **explotación sexual** cualquier abuso real o intento de abuso de una persona que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, en una relación de poder desigual o de confianza, con fines sexuales, para obtener, entre otros, provecho económico, social o político de la explotación sexual de otra persona. Se entiende por **abuso sexual** la intrusión física real o mediante amenazas de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas. [↑](#footnote-ref-2)